

potencias de Junta General, de conformidad con lo establecido bajo su firma, la siguiente decisión que se transcribe:

**DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO
SOCIEDAD UNIPERSONAL**

io único de Applus Norcontrol, S.L., Sociedad Unipersonal al Centro, S.A. (en adelante el "Socio Único"), titular de las i social de la Sociedad, debidamente representada por D. Inco, ejerciendo las competencias de la Junta General de y de Sociedades de Capital adoptó lo siguientes:

ES

sociedad y representante de la Sucursal que la Sociedad

FABIÁN VACA CERDA y cesario como representante de NORCONTROL S.L. UNIPERSONAL Sucursal en Ecuador (en

IES, identificada con cédula de ciudadanía Ecuatoriana Legal de la APPLUS NORCONTROL S.L. UNIPERSONAL **es facultades para realizar todos los actos jurídicos que viendo contestar demandas y cumplir las obligaciones**

los negocios y operaciones de la misma, nás, físicas y Jurídicas, públicas o privadas, nacionales o ganismos y corporaciones públicas u oficiales y ante Juzgados, dependencias y oficinas de la Administración Pública,

ones simples o juzgados, escritos y documentos; deducir y as las facultades que la gestión y defensa de los derechos administrativos.

incursos contrataciones directas o de cualquier otra forma os Autónomos y, en general, ante toda clase de Entidades o extranjeras, firmar las oportunas propuestas y aceptar compromisos de asociación o consorcio para participar en har los documentos de asociación o consorcio públicos o

o privada para el levantamiento de actas y hacer, recibir y estar declaración en toda clase de interrogatorios oficiales

imiento del objeto de la Sucursal con personas físicas o es y demás Organismos, Entidades, Corporaciones de duso lo de concurso o subasta, estableciendo y aceptando modificando y cancelando fianzas a tales fines y otorgando rios a estos fines

n de bienes muebles y renting necesarios para el desarrollo de se determinen.

en toda clase de Tribunales, organismos oficiales, ante la n que esté interesada directa o indirectamente la Sucursal.

o cualesquier asuntos, derechos, acciones, obligaciones, o no a Arbitraje de Derecho o de Equidad eros. Abrir, continuar y cerrar cuentas corrientes idades en metálico, libramientos, efectos, volares y otras los personas o entidades obligadas al pago o entrega, así acciones, liquidar cuentas, fijar e firmar saldos y formular ríos de carácter liberatorio.

gos, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de

judicial. Otorgar poderes a favor de abogados y procuradores

toridades ecuatorianas en relación a la Sucursal, así como en los que sea preceptiva dicha inscripción, otorgándole r cualquier error u omisión que en dicho proceso pudiese ser ecuatorianas.

de la compañía, Don Ramón Fernández Armas, el otorga- ABÍAN VACA CERDA como representante de la Sucursal, mbre a Dña VERÓNICA NATALIA ARCENTALES ARCE- rímos referidos en este acuerdo."

adrid, a 06 de Octubre de 2014.

representante de APPLUS SERVICES, S.A., Administrador

o orden que encabeza en mi protocolo general corriente de ido en nueve folios de papel Timbrado del Estado exclusivo y los ocho anteriores correlativos en orden creciente, en

E
a 5 octubre 1961)

nto público
presente acte public

DO
testé

del señor Anderson Fabián Vaca Cerda, que ahora se revoca, del contenido de la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 10 de noviembre del 2014 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Anderson Fabián Vaca Cerda, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 15 de agosto del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera APPLUS NORCONTROL S.L., de nacionalidad española, de 15 de agosto del 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS2014-4072, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 18 de diciembre del 2014, tomo nota al margen de la protocolización que contiene los documentos referentes a poder otorgado por la compañía APPLUS NORCONTROL, S.L., de nacionalidad española, a través del administrador único, conferido a favor de la señora Verónica Natalia Arcentales, de nacionalidad ecuatoriana, así como, la Revocatoria de poder en relación al señor Anderson Fabián Vaca Cerda. Por lo tanto el artículo segundo de la misma resolución toma nota del contenido de esta disposición al margen de la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILACIÓN DE LA COMPAÑÍA APPLUS NORCONTROL S.L.U DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA. De fecha 27 de julio del 2012, celebrada en aquel entonces por el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, la misma que reposa en los Archivos a mi cargo - En San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veintitrés de diciembre del año dos mil catorce (2014).

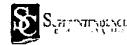
Dra. María del Pilar Flores
Notaría Sexta Subrogante del Cantón Quito

2014 17 01 19 008107

DILIGENCIA

Razón: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Primero de la Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-4072, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, del 18 de diciembre del 2014, se toma nota de la CALIFICACIÓN de suficientes los documentos en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2014, atentando el poder que la Compañía Extranjera APPLUS NORCONTROL S.L., de nacionalidad española, a través del administrador único, conferido a favor de la señora Verónica Natalia Arcentales, de nacionalidad ecuatoriana, así como, la Revocatoria de poder en relación al señor Anderson Fabián Vaca Cerda. Por lo tanto el artículo segundo de la misma resolución toma nota del contenido de esta disposición al margen de la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILACIÓN DE LA COMPAÑÍA APPLUS NORCONTROL S.L.U DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA. De fecha 27 de julio del 2012, celebrada en aquel entonces por el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, la misma que reposa en los Archivos a mi cargo - En San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veintitrés de diciembre del año dos mil catorce.

Ab. Camilo Salinas Zemora
Notario Décimo Noveno del cantón Quito



RESOLUCIÓN N°. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-4072

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano Quito, el 10 de noviembre del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera APPLUS NORCONTROL S.L., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución N°. 4214 de 14 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto del 2012, conferida a favor de la señora Verónica Natalia Arcentales Arcentales, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor Anderson Fabián Vaca Cerda;

QUE la Subdirección de Actos Sociales de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando N°. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-270 de 16 de diciembre del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada, y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-270 de 16 de diciembre del 2014, y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2014, atentando el Poder que la Compañía Extranjera APPLUS NORCONTROL S.L., de nacionalidad española, a través del Administrador Único, confiere a favor de la señora Verónica Natalia Arcentales Arcentales, de nacionalidad ecuatoriana, así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor Anderson Fabián Vaca Cerda

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 10 de noviembre del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de la señora Verónica Natalia Arcentales Arcentales, respectivamente; b) Que la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 27 de julio del 2012, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Anderson Fabián Vaca Cerda, que ahora se revoca, del contenido de la presente Resolución, y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 10 de noviembre del 2014 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Anderson Fabián Vaca Cerda, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 15 de agosto del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera APPLUS NORCONTROL S.L., de nacionalidad española, de 15 de agosto del 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 85037

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

ro de Miguel
el Decano

Almeida
a